



REF.:

PROMULGA ACUERDO N°
811 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 100.
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA
INFORME N° 31 DEM.

DECRETO: N° 4920 //

COYHAIQUE, 04 SEP 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y

• **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 31//2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Ochocientos Once**: En Coyhaique, a 04 de septiembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 100, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 31/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 27, expuesto por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 27

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una distribución en el presupuesto en las cuentas de gasto por concepto de Aporte Municipal para Gastos de Operación, lo cual es necesario para cumplir con las obligaciones previsionales del mes de julio de los funcionarios dependientes de la Dirección de Educación Municipal y para cumplir con el pago de Multas de la Dirección del Trabajo.

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 27 antes mencionada:



SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$42.668	
05	03	101	004	000	Aportes gastos de Operación.	42.668	
					GASTOS	\$42.668	
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	11.600	
21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	11600	
21	03	004	001	000	Sueldos	11800	
22	12	004	000	000	Intereses, Multas y Recargos	7.668	

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantin Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

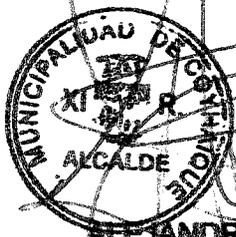
2º **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



[Handwritten signature]

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/ps

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.